

FECHA: 07/11/2022
EXPEDIENTE Nº: 11867/2021
ID TÍTULO: 4318027

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Nutricionales de Precisión y Epidemiología Nutricional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La memoria no está adaptada al RD822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

En el criterio 4 se suprimen varias titulaciones que darían acceso a este título, sin embargo, sigue apareciendo información en este criterio sobre la admisión de titulados en enfermería, veterinaria, farmacia, ciencia y tecnología de los alimentos, etc., que se recomienda eliminar de este criterio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de



Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación que solicitaban: "De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "prácticas académicas externas". Rogamos revisen y corrijan." PRIMERO- Se solicita modificar la denominación del título con base en las observaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad en julio de 2022 (1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se revisan además los textos del apartado para sustituir alusiones a "nutrición", "nutrición personalizada" o "ciencias de la salud" (2). TERCERO- Se modifican tanto competencias generales como específicas para sustituir los términos "nutrición" y "nutrición personalizada" (3). CUARTO- Se sustituye la expresión "la Nutrición Personalizada y la Salud" por "los estudios nutricionales de precisión" (4.1). Se modifican los accesos al título como respuesta a las observaciones presentadas por el Ministerio de Sanidad en julio de 2022 y se actualiza texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Acorde con los cambios de denominación solicitados en el plan de estudios, que se detallan posteriormente, se modifica la denominación de una materia. Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). Se elimina la información que constaba en el apartado "Complementos formativos" (4.5). QUINTO- Se modifican tanto textos del apartado como las denominaciones de algunas materias y asignaturas en cuanto se desea evitar confusión a los futuros estudiantes del Máster dado que no se trata de un título habilitante, sino que tiene un carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de profesiones sanitarias o de especialistas en Ciencias de la Salud reguladas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Se actualizan textos del PDF del apartado según



los criterios actuales de la Universidad. (5.1). Se realizan modificaciones en las denominaciones de materias y asignaturas acordes a los cambios en la denominación del título. Se modifican, también, los contenidos de algunas asignaturas de modo que se sustituyen las alusiones a "nutrición" y "nutrición personalizada" (5.5). SEXTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR y a los cambios en las denominaciones de asignaturas afectando a los apartados "Personal académico" (6.1) y "Otros recursos humanos" (6.2). SÉPTIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para adaptar la información contenida en el mismo a la realidad de UNIR y a los cambios en las denominaciones de asignaturas. (7). OCTAVO- Como consecuencia del cambio de denominación del título, se modifica el PDF del apartado con el objetivo de indicar la denominación actual en el pie de página correspondiente (8.1). NOVENO- Como consecuencia del cambio de denominación del título, se modifica el PDF del apartado con el objetivo de indicar la denominación actual en el pie de página correspondiente (10.1).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita modificar la denominación del título pasando de "Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Epidemiología Nutricional" a "Máster Universitario en Estudios Nutricionales de Precisión y Epidemiología Nutricional" con base en las observaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad en julio de 2022.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se revisan además los textos del apartado para sustituir alusiones a "nutrición", "nutrición personalizada" o "ciencias de la salud". Se actualizan, además, las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS



3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifican tanto competencias generales como específicas para sustituir "nutrición" por "estudios nutricionales" y "nutrición personalizada" por "estudios nutricionales de precisión", modificándose en este sentido la redacción de: 4 competencias generales (CG1, CG2, CG3 y CG6) y 9 competencias específicas (CE2, CE5, CE6, CE7, CE11, CE13, CE14, CE15 y CE16).

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se sustituye la expresión "la Nutrición Personalizada y la Salud" por "los estudios nutricionales de precisión".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se realizan cambios en el apartado como respuesta a las observaciones presentadas por el Ministerio de Sanidad en julio de 2022 a determinados títulos de Máster de la rama de Ciencias de la Salud, entre los que se encuentra el Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Epidemiología Nutricional, en el proceso de incorporación al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) para que pueda ser inscrito el Máster en dicho Registro. Siguiendo dichas observaciones se solicita eliminar: el acceso a los titulados en Enfermería, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Veterinaria; el acceso por experiencia profesional y el acceso a los estudiantes cuya admisión al título estaba vinculada a superar complementos de formación. Además, se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Acorde con los cambios de denominación solicitados en el plan de estudios, que se detallan en el apartado 5.1, se modifica la denominación de la materia "Nutrición de Precisión" que pasa a denominarse "Análisis Nutricionales de Precisión". Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan, además, las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.



4.5 - Curso de adaptación para titulados

En coherencia con las modificaciones planteadas se elimina la información del apartado "Complementos formativos", al eliminarse los complementos formativos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican tanto textos del apartado como las denominaciones de algunas materias y asignaturas en cuanto se desea evitar confusión a los futuros estudiantes del Máster dado que no se trata de un título habilitante, sino que tiene un carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de profesiones sanitarias o de especialistas en Ciencias de la Salud reguladas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se actualiza el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. En cuanto a los sistemas de evaluación: se matiza la definición del "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se llevan a cabo los siguientes cambios en cuanto a la modificación de denominaciones de materias y asignaturas con base en las observaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad en julio de 2022: Materia de Epidemiología Nutricional: se modifica la denominación de las asignaturas "Nutrición Basada en el Metabolismo" que pasa a denominarse "Abordaje Nutricional Basado en el Metabolismo" y "Nutrición Poblacional y Salud Pública" que pasa a denominarse "Epidemiología Nutricional y Salud Poblacional de Precisión". Además, en los contenidos de la materia se sustituye "nutrición" por "estudios nutricionales" y "nutrición personalizada" por "estudios nutricionales de precisión". Materia de Nutrición Análisis



Nutricionales de Precisión: se modifica la denominación de la asignatura "Nutrición Personalizada de Precisión: Nutrigenética, Nutrigenómica y Nutriepigenética" que pasa a denominarse "Nutrigenética, Nutrigenómica y Nutriepigenética". Además, en los contenidos de la materia se sustituye "nutrición" por "estudios nutricionales" y "nutrición personalizada" por "estudios nutricionales de precisión". Materia de Trabajo Fin de Máster: en los contenidos de la materia se modifican las alusiones a "nutrición" y "nutrición personalizada" en línea con el cambio realizado en la denominación del título y las observaciones presentadas por el Ministerio de Sanidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se revisa información del apartado en los siguientes puntos: se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se modifican a lo largo del apartado las denominaciones de las asignaturas con base en las modificaciones realizadas en el apartado de planificación de las enseñanzas. Se actualiza normativa del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa la información del PDF del apartado actualizándose los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles



Se actualiza la información del apartado con base a la realidad de UNIR en los siguientes puntos: se modifica el apartado 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, para modificar las denominaciones de asignaturas según lo previamente señalado. Se actualiza la información del punto 7.2 Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes y eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se incluye información relativa al seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. Se actualizan textos del punto 7.2.3 Campus virtual. Se actualiza información del apartado 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza tabla del punto 7.7 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Como consecuencia del cambio de denominación del título, se modifica el PDF del apartado con el objetivo de indicar la denominación actual en el pie de página correspondiente.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Como consecuencia del cambio de denominación del título, se modifica el PDF del apartado con el objetivo de indicar la denominación actual en el pie de página correspondiente.



Madrid, a 07/11/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

